

Libertad y Orden

AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT

RESOLUCIÓN No. 2 5 2 6 DE 2019

(0 1 MAR 2019)

"Por la cual se designan los integrantes y se conforma el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Agencia Nacional de Tierras"

LA DIRECTORA GENERAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS

En ejercicio de las facultades legales, en especial la que le ha sido conferida en el numeral 22°, del artículo 11 del Decreto 2363 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1° de la Resolución No. 2013 de junio 6 de 1986 expedida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (actualmente Ministerio de Trabajo), reglamentó la organización y funcionamiento de los Comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial en los lugares de trabajo (actualmente Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo), así mismo le corresponde a la Agencia Nacional de Tierras, nombrar sus representantes al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como a los trabajadores elegir a sus representantes mediante elecciones (votación libre).

Que en el artículo 9 de la mencionada Resolución expedida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y de Salud (actualmente Ministerio de Trabajo), establece que el empleador designará anualmente al presidente del Comité de los representantes que el nombró y el comité en pleno elegirá al secretario entre la totalidad de sus miembros.

Que el artículo segundo de la Resolución 2013 de 1986 contempla la conformación del Comité de acuerdo al número de empleados pertenecientes a la planta, correspondiéndole a la Agencia Nacional de Tierras designar dos representantes con sus respectivos suplentes por la Dirección General, así como dos representantes de los empleados con sus respectivos suplentes.

Que el Decreto 1072 de 2015, compiló la normatividad laboral existente y en el capítulo 6 se refirió al Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que en cumplimiento a la preceptiva legal antes referenciada, la Agencia Nacional de Tierras, a través de la Subdirección de Talento Humano llevo a cabo el proceso de elección de los representantes de los trabajadores ante el COPASST, votaciones y escrutinio que se llevó a cabo el día 31 de enero de 2019, según consta en el acta de escrutinio de los jurados participantes.

Que en cumplimiento a las normas legales vigentes, mediante la presente decisión administrativa la Dirección General de la Agencia Nacional de Tierras, procede a designar el Presidente del COPASST y sus representantes ante el mismo, así como los representantes de los trabajadores elegidos por votación y conformar el COPASST.

Que, en mérito de lo expuesto,

"Por la cual se designan los integrantes y se conforma el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Agencia Nacional de Tierras"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar los representantes de la administración y de los trabajadores ante el COPASST de la Agencia Nacional de Tierras de la siguiente manera:

I. Representantes de la Administración:

NOMBRE	DEPENDENCIA	PRINCIPAL	SUPLENTE
José Augusto Acosta Buitrago	Subdirector Administrativo y Financiero (E)	X	
Jorge Andrés Gaitán Sánchez	Jefe de la Oficina Jurídica	X	
Rafael Enrique Hurtado Camacho	Subdirector de Sistemas de Información de Tierras (E)		X
José Carlos Orozco Zequeda	Jefe Oficina de Planeación (E)		X

II. Representantes de los Servidores Públicos elegidos por votación:

NOMBRE	DEPENDENCIA	PRINCIPAL	SUPLENTE
María Patricia Bedoya Henao	UGT Antioquia - Choco y Eje Cafetero	X	
Eimy Tatiana Ramírez Cárdenas	Subdirección de Asuntos Étnicos	X	
Fabio Alejandro Dávila Martínez	Subdirección Administración de Tierras		X
Juan Carlos Caldera Pérez	Subdirección Demanda Y Descongestión		X

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer la conformación total del COPASST de la Agencia Nacional de Tierras, con sus integrantes principales y suplentes así:

NOMBRE	DEPENDENCIA	PRINCIPAL	SUPLENTE
José Augusto Acosta Buitrago	Subdirector Administrativo y Financiero (E)	X	
Jorge Andrés Gaitán Sánchez	Jefe de la Oficina Jurídica	X	
María Patricia Bedoya Henao	UGT Antioquia-Chocó Y Eje Cafetero	X	
Eimy Tatiana Ramírez Cárdenas	Subdirección de Asuntos Étnicos	X	
Rafael Enrique Hurtado Camacho	Subdirector de Sistemas de Información de Tierras (E)		X
José Carlos Orozco Zequeda	Jefe Oficina de Planeación (E)		X
Fabio Alejandro Dávila Martínez	Subdirección Administración de Tierras de la Nación		X
Juan Carlos Caldera Pérez	Subdirección de Acceso a Tierras por Demanda y Descongestión		X

"Por la cual se designan los integrantes y se conforma el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Agencia Nacional de Tierras"

ARTÍCULO TERCERO: Designar como presidente del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Agencia Nacional de Tierras - ANT al Doctor José Augusto Acosta Buitrago identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 18.598.345, en su calidad de Subdirector Administrativo y Financiero (E) o quien haga sus veces.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez en firme la presente decisión administrativa, los integrantes del comité deberán efectuar su primera sesión, en la cual elegirán en pleno al Secretario del comité por un periodo de seis (6) meses. En todo caso, deberán reunirse una vez al mes, siendo convocados por el Presidente aquí designado, en fecha, hora y lugar establecidos previamente.

Parágrafo. En caso de accidente grave o riesgo inminente, el Comité se reunirá con carácter extraordinario y con la presencia del responsable del área donde ocurrió el accidente o se determinó el riesgo, dentro de los cinco días siguientes a la ocurrencia del hecho.

ARTÍCULO QUINTO: Los integrantes del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Agencia Nacional de Tierras, cumplirán las funciones señaladas en la normatividad legal vigente, el reglamento y los procedimientos internos que regulan la materia.

ARTÍCULO SEXTO: En caso de presentarse cambio o desvinculación de alguno de los miembros designados por la Administración, esta designación será asumida por el servidor público que ejerza el cargo respectivo: Subdirector Administrativo y Financiero, Jefe de la Oficina Jurídica, Subdirector de Sistemas de Información de Tierras y Jefe de la Oficina de Planeación de acuerdo a cada caso. Lo mismo acontecerá en el caso del Presidente que ha sido designado en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEPTIMO: En caso de presentarse la desvinculación de la Entidad de alguno de los miembros principales elegidos por votación será reemplazados por los suplentes; y en caso de retiro de alguno de los suplentes asumirán los servidores que obtuvieron la votación siguiente de mayor a menor.

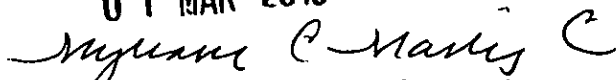
ARTÍCULO OCTAVO: El período de designación y elección de los miembros del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST será por dos (2) años contados a partir de la entrada en vigencia del presente acto administrativo, sus reuniones y demás actuaciones se encuentran reguladas en la Resolución 2013 de junio 6 de 1986, la Ley 1562 del 11 de julio 2012 y el Decreto No 1072 de 2015.

ARTÍCULO NOVENO: La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición y deroga la Resolución 086 del 25 de enero de 2017 emanada de la Agencia Nacional de Tierras.

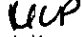


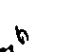
COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá a los;

0 1 MAR 2019



MYRIAM CAROLINA MARTÍNEZ CÁRDENAS
DIRECTORA GENERAL

Aprobó: Myriam Conto Posada/Secretaría General 
Revisó: Andrés Felipe Corral Mejía/Subdirector Talento Humano (E) 
Marina Segura Sáenz/Contratista Subdirección Talento Humano 
Lorena Chavarro/Subdirección de Talento Humano 
Proyectó: Luz Dolly Jaramillo Giraldo/Contratista Subdirección Talento Humano 